

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7174 *MATÍAS ARROM BIBILONI, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
MAB 1964, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se transpone la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, "RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad MATÍAS ARROM BIBILONI, S.L., mediante el procedimiento previsto en los artículos 53 y 56 del RDL 5/2023, por remisión del artículo 63 del RDL 5/2023 y el artículo 71 del RDL 5/2023, han aprobado con fecha 26 de diciembre de 2025 la operación de la escisión parcial de MATÍAS ARROM BIBILONI, S.L., como sociedad escindida, en favor de MAB 1964, S.L., como sociedad beneficiaria de nueva creación.

En virtud de la operación de escisión, la sociedad parcialmente escindida MATÍAS ARROM BIBILONI, S.L. transmitirá a la sociedad beneficiaria, en bloque y por sucesión universal, parte de su patrimonio, consistente en la rama de actividad de arrendamiento de bienes e inmuebles; reduciendo su reserva voluntaria en la cuantía correspondiente al patrimonio escindido y recibiendo los socios de la sociedad escindida participaciones sociales de la sociedad beneficiaria en proporción a su respectiva participación en la sociedad escindida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro del acuerdo en virtud del cual se aprueba la escisión parcial.

Binissalem (Mallorca), 26 de diciembre de 2025.- Presidente del Consejo de Administración de Matías Arrom Bibiloni, S.L., D. Matías Arrom Bibiloni.

ID: A250060678-1